

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE HACIENDA****Gestión Patrimonial****Aprobación de las bases y convocatoria para el otorgamiento de concesiones demaniales de locales de la red municipal de inmuebles destinados al fomento de la actividad asociativa sectorial**

La actividad asociativa ciudadana es el principal cauce por el que se hace posible la participación de la comunidad en los asuntos de interés general y la implicación de la sociedad en la acción pública.

La Asociación constituye un derecho fundamental reconocido expresamente en el artículo 22 de la Constitución y desarrollado mediante Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo que declara, en el sentido expuesto, que "al organizarse, los ciudadanos se dotan de medios más eficaces para hacer llegar su opinión sobre los diferentes problemas de la sociedad a quienes toman las decisiones políticas... Es en este marco legislativo donde la tarea asignada a los poderes públicos de facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos sociales está llamada a encontrar su principal expresión. Esta filosofía impregna toda la norma, ya que uno de los instrumentos decisivos para que la participación sea real y efectiva es la existencias de un asociacionismo vigoroso"

El artículo 4 de esta Ley regula las relaciones de la Administración para con las Asociaciones y a tal fin dispone que "los poderes públicos... fomentarán la constitución y el desarrollo de las asociaciones"

Finalmente, en el ámbito local, el artículo 72 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilita la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos... "

En este marco legal, la Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2017 adscribió a una red una serie de locales susceptibles de servir a fines asociativos que no pueden desarrollarse en la sedes de las casas de asociaciones.

Habida cuenta la existencia de peticiones y comunicaciones relativas a la necesidad de disponer de locales giradas por Asociaciones dedicadas tanto al ámbito de la atención social a colectivos desfavorecidos como al desarrollo de actuaciones de naturaleza sociosanitaria, se aprecia de forma clara la oportunidad de convocar una licitación para el otorgamiento de concesiones demaniales de los locales arriba mencionados para su destino a la actividad de Asociaciones de los ámbitos citados.

Dispone el ayuntamiento a tales fines en la citada red de los siguientes locales:

REF. INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	METROS CUADRADOS.
I-5008	Avenida de Reina Sofía, 100	441,47
I-5009	Avenida de Reina Sofía, 110 – local 4	148,73
I-510	Avenida de Reina Sofía, 110 – local 5	191,19

REF. INVENTARIO	EMPLAZAMIENTO	METROS CUADRADOS.
I-512	Calle Martin Luther King, 10 – local 2	148,65
I-4509	Calle Labastida, 27	188,70
I-5013	Calle Viena, 14	118,70

Constan en el expediente las bases redactadas que establecerán las condiciones para la selección de Asociaciones adjudicatarias de una concesión demanial sobre los locales señalados.

Asimismo consta informado el procedimiento a seguir en aplicación de lo regulado con carácter básico en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones y de modo específico para las Entidades locales en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido cuanto ha sido expuesto y dado que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la disposición, esta concejala delegada eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar las bases que han de regir el procedimiento de concurrencia para el otorgamiento de concesiones demaniales sobre los locales arriba señalados, integrantes de la red municipal de inmuebles destinados al fomento de la actividad asociativa sectorial.

Segundo. Aprobar la convocatoria del procedimiento de concurrencia y ordenar la exposición al público del expediente y la apertura de procedimiento abierto mediante convocatoria pública en el BOTHA, el tablón de anuncios de este ayuntamiento y cualesquiera otros medios de difusión que se consideren oportunos.

En Vitoria-Gasteiz, a 23 de mayo de 2019

*La Concejala del Departamento de Hacienda*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**